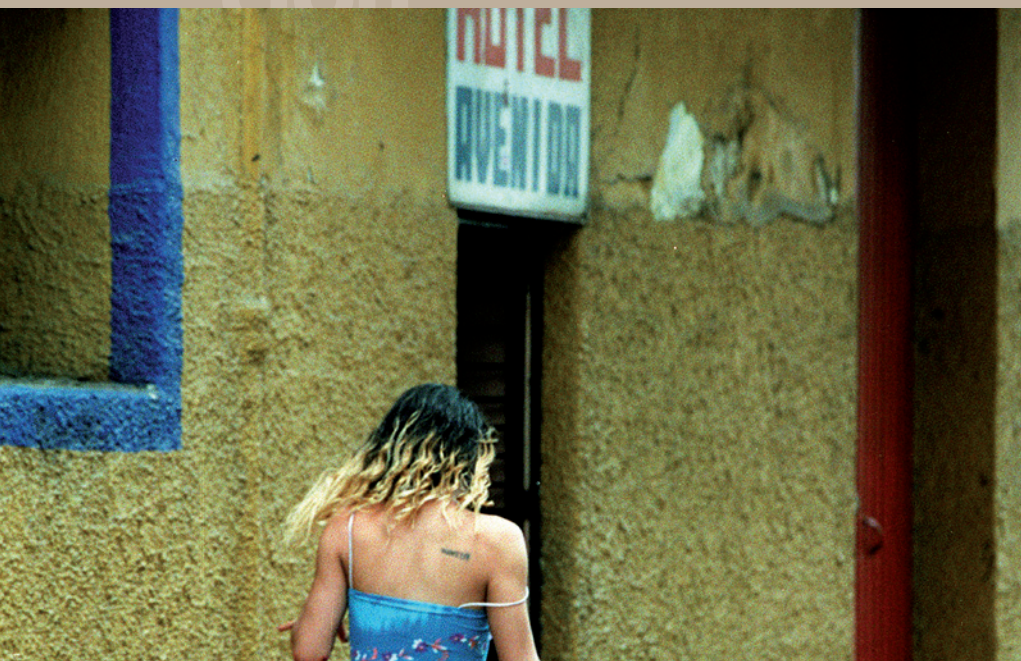


El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de las
personas víctimas de
**trata de personas y
explotación sexual
comercial**



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de
las víctimas
de **trata**
de **personas**
y explotación
sexual
comercial

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Oscar Montiel Torres y Eva Reyes Ibáñez
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES ANTONIO DE MONTESINOS
A.C. (CAM)



REVISIÓN



Claudia López Sánchez
PROPUESTA CÍVICA A.C.



Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA Equipo Pueblo, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

Héctor Guerrero Skin/CDHDF

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del PDHDF en materia de derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial¹

La trata de personas es una forma de esclavitud del siglo XXI; su incidencia es alta a nivel mundial y es considerada como el tercer negocio ilícito más reductible sólo por debajo del tráfico de armas y drogas. Afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes. Degrada a las personas y las expone a distintos tipos de violencia: social, laboral, sexual, física y psicológica. Es un atentado a diversos tipos de derechos humanos: a la libertad, a la libre sexualidad, al trabajo, a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación y a la justicia.

Existen diversos instrumentos internacionales en la materia, en la actualidad el más relevante es el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños", que complementa la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" (Protocolo de Palermo) que en su artículo 3 define la trata de personas como: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

A pesar de estas definiciones, no existen referencias a los distintos tipos de trata de personas que se presentan en diferentes contextos socioculturales. Al no haber referencia a tipos de victimarios y de víctimas, se carece de los instrumentos necesarios para identificarlos.

En el caso de México y el Distrito Federal no existen cifras del fenómeno y, por lo tanto no hay políticas públicas adecuadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar dicho delito. Entre los principales problemas que enfrenta el Distrito Federal en esta materia se encuentran:

- Desconocimiento del delito de trata de personas por parte de autoridades, lo que propicia que las víctimas sufran doble victimización y falta de atención que respere su derecho a la justicia y la seguridad.
- Ausencia de cifras oficiales y falta de estudios sobre las condiciones "laborales" de las personas que ejercen trabajo sexual.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

- Ausencia de políticas públicas y servicios para la atención de víctimas de trata de personas – como albergues que garanticen la seguridad personal, la salud física y psicológica –
- Falta de medidas de seguridad para las autoridades y organizaciones de la sociedad civil que atienden y enfrentan directamente el delito de trata de personas.
- Falta de políticas de prevención en las instituciones educativas para visibilizar y combatir la problemática.
- Falta de condiciones para que las víctimas de trata de personas se reintegren a la sociedad y encuentren buenas oportunidades de empleo.
- No se contempla en la legislación actual del D.F. el combate a todas las modalidades de trata de personas.

Estas situaciones han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, por lo que se han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2 Estructura del capítulo sobre los derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

El capítulo 30 del PDHDF sobre derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial tiene como objetivo general: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal”.

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, que se abordan en este capítulo:

- 30.1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 30.3 Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 30.4 Derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 30.5 Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 30.6 Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

Para cada uno de los derechos y temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del PDHDF.

El Programa establece estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total, el capítulo 30 del PDHDF sobre derechos de este grupo de población contiene:

6 derechos o temas, e igual número de objetivos específicos	21 estrategias	106 líneas de Acción (de la 2307 a la 2412)	27 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
---	----------------	---	--

3 Las estrategias del PDHDF en materia de personas víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
30.1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.	<ul style="list-style-type: none"> Adoptar programas y medidas para prevenir la trata de personas, incluyendo la cooperación de organizaciones no gubernamentales y sociedad civil para la investigación, realización de campañas de información y difusión e iniciativas sociales y económicas.

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar y difundir información pública sobre la trata de personas y todas sus modalidades, en un lenguaje claro y sencillo. • Adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delito, en la legislación del D.F., la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la comisión del delito, con base en los estándares internacionales aplicables a la materia. • Cooperar e intercambiar información entre autoridades de diferentes entidades federativas para prevenir y combatir el delito de trata de personas. • Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas. Buscando combatir la trata de personas y brindar atención integral, oportuna y adecuada a las víctimas. • Garantizar la integridad y seguridad personal de las y los servidores públicos y de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en la prevención y el combate del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil. • Desalentar la demanda sexual, laboral y cualquier forma de explotación que derive en trata de personas, especialmente la de mujeres, niñas, niños y jóvenes.
<p>30.2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los grupos en situación de discriminación y/o exclusión, afectados por la trata de personas y la explotación sexual comercial, sobre el delito y su prevención. • Prevenir y combatir la trata de personas, tomando en cuenta los factores de riesgo que colocan a mujeres, niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad ante las redes de trata de personas con fines o no de explotación sexual comercial. • Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado. • Proteger a las poblaciones callejeras de ser víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, especialmente a niñas, niños y jóvenes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar protección a las víctimas de trata de personas de origen extranjero mientras se encuentren en el territorio del D.F. o al repatriarlas a su lugar de origen o residencia permanente.
30.3 Derecho a la educación	<ul style="list-style-type: none"> • Conceder a las víctimas de trata de personas el mismo trato que a las y los nacionales en el acceso a la enseñanza básica y en los demás niveles de educación. • Prevenir y proteger contra la trata de personas informando y educando sobre las formas y medios de comisión del delito.
30.4 Derecho al trabajo y los derechos humanos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales. • Apoyar a las víctimas de la trata de personas adultas a fin de reinserirlas al ámbito laboral dignamente.
30.5 Derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas; incluso en cooperación con organizaciones no gubernamentales, mediante el suministro de atención médica, psicológica y social • Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el derecho a la salud de las víctimas de trata de personas.
30.6 Derecho al acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la denuncia, persecución y sanción del delito de trata de personas, protegiendo los derechos de las víctimas y garantizando el derecho al acceso a la justicia. • Implementar medidas que garanticen la reparación del daño a las víctimas de trata y explotación sexual. • Contar con personal capacitado en el sistema de procuración e impartición de justicia penal sobre el delito de trata, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial³

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en líneas referentes a:

a. Combate del delito

Ej. 2400 • Implementar mecanismos adicionales de política pública a los existentes a fin de que todas las víctimas de la trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil puedan dar parte de los actos cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto, en condiciones de seguridad y confidencialidad, asegurando que garanticen su protección, tales como la implementación de un programa de cambio de identidad.

Responsable: Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJ.

Corresponsables: CJDF y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

Plazo: mediano plazo

Entre otras líneas en esta materia, sobresalen las que estipulan: el combate eficaz al delito mediante la denuncia, persecución y sanción, incluyendo a los funcionarios involucrados; y la protección a las víctimas, servidores/as públicos y defensores/as de derechos humanos que coadyuven en el combate del delito a través de un sistema de apoyo.

b. Atención integral a víctimas

Entre las líneas que destacan en esta materia, se definen las siguientes acciones:

- Desarrollar un Modelo Único de Atención Integral que permita brindar protección y cuidado a las víctimas de trata.
- Garantizar el derecho de protección consular a las personas de nacionalidad extranjera.
- Brindar asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos en los albergues, atendiendo las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a niñas, niños, jóvenes y mujeres.

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

c. Prevención, capacitación y concientización

Entre lo que se destaca en las líneas de esta materia se encuentra:

- Proporcionar oportunidades de trabajo digno como una medida para prevenir el delito de trata de personas.
- Garantizar que los programas lleguen a los sectores en situación de exclusión como poblaciones callejeras, mujeres, niñas, niños y jóvenes.
- Difundir a través de campañas informativas cómo prevenir el delito, advertir cómo operan los traficantes y fomentar la denuncia.
- Capacitar a servidores/as públicos sobre esta problemática.

d. Elaboración de estudios, diagnósticos, etc.

Ej. 2386 • Combatir la mendicidad como forma de explotación laboral que se da en las calles de la ciudad. Para este fin se deberán de llevar a cabo diversas acciones, como la realización de un diagnóstico de la mendicidad vinculado con la trata de personas para diseñar y aplicar programas de apoyo en la colocación en empleos dignos y programas de capacitación dirigidos a personas proclives a caer en situación de mendicidad.

Responsable: STyFE

Corresponsables: PGJ y Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Plazo: mediano plazo

De igual forma sobresalen las líneas de acción que establecen la importancia de realizar estudios y diagnósticos sobre la trata de personas en el Distrito Federal, así como de la tipificación de los delitos relacionados a ésta, con el fin de identificar la formas o los medios de ejecución del delito, para implementar acciones de protección a las posibles víctimas y sus familiares.

e. Marco legal

Ej. 2312 • Emitir el reglamento de la LPETPASESCI⁴, previa consulta con expertas, expertos y representantes de la sociedad civil.

Responsable: Jefe de Gobierno

Corresponsable: Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

Plazo: corto plazo

⁴ Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal

Referente a estas líneas, se contempla de suma importancia evitar que al emitirse el reglamento de la LPETPASESCI, se incluyan procedimientos que resulten en la re-victimización de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial; debe contener garantías para el respeto y protección de los derechos de acceso a la justicia, y debe desarrollar las obligaciones para las instituciones públicas de procuración y administración de justicia ya contenidas en la ley.

f. Cooperación internacional, migración y cumplimiento de tratados y recomendaciones internacionales

Los puntos relevantes que tocan estas líneas son: garantizar que las víctimas, en especial niños, niñas y personas migrantes, sean atendidos integralmente de acuerdo a los tratados internacionales, así como garantizar su retorno seguro y su reintegración social y familiar.

g. Cooperación interinstitucional y entre entidades federativas y la Federación

Entre otros puntos relevantes en esta materia, destacan las líneas que establecen las siguientes acciones:

- Crear y fortalecer mecanismos de cooperación para difundir, detectar, atender y combatir el delito de trata y las redes de tráfico de personas.
- Garantizar la vigilancia en zonas de riesgo, reubicar de forma segura a las víctimas y garantizar peritajes especializados.
- Generar y sistematizar información a través de un sistema único de información interinstitucional con datos estadísticos para agilizar la persecución del delito.
- Poner en marcha programas de supervisión y rendición de cuentas sobre la actuación de servidores/as públicos.
- Disuadir la práctica del turismo sexual que deberá de ser promovida ante todos los entes involucrados, públicos y privados.

h. Impulso de procesos participativos para organizaciones civiles, organismos internacionales y/o Academia

Ej. 2334 • Continuar estimulando proyectos de apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen el tema de trata de personas y de explotación sexual comercial y continuar la generación de dinámicas de cercana cooperación con estas organizaciones en la prevención y combate del delito de trata de personas y la atención a las víctimas.

Responsable: Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil

Corresponsable: SG

Plazo: mediano plazo

En cuanto a las líneas en esta materia se destaca principalmente el garantizar la participación de la sociedad civil, especialistas y organismos internacionales en la creación de leyes, normas y políticas públicas, así como el seguimiento de las mismas, a través de espacios de participación social y de proyectos con apoyo financiero.

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil
2. Jefatura de Gobierno (JG)
3. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
4. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
5. Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (Sedeco)
6. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
7. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
8. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
9. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
10. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
11. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
12. Secretaría de Turismo del Distrito Federal (ST)
13. Centros de educación inicial, educación media superior y superior
14. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D.F. (Copred)
15. Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal
16. Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
17. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
18. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

19. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
20. Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Iasis)
21. Delegaciones del D.F.
22. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
23. Organismos públicos autónomos del D.F.
24. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
25. Juzgados Cívicos
26. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF)
27. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

6

Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatUSDerechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

